



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2982
(10 JUN 2015)

“Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205425, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a los elegibles **PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ** y **URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR**”.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 50 del Acuerdo No. 432 del 3 de septiembre del 2013, y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 432 del 3 de septiembre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital.

En virtud de lo anterior, la CNSC ofertó dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205425, denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para la cual, una vez en firme cada una de las pruebas aplicadas y consolidados los resultados de la misma, se procedió a conformar la lista de elegibles, mediante la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2015, la cual fue publicada el 5 de diciembre del mismo año y de la que hacen parte diez (10) elegibles, así:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la lista de elegibles para para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205425, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, así:

ENTIDAD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
EMPLEO	Auxiliar Administrativo 407-4
CONVOCATORIA NRO.	255
FECHA CONVOCATORIA	09/03/2013
NÚMERO OPEC	205425

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79515647	JOSÉ OMAR MORENO CASAS	55.72
2	CC	79651001	JUAN ALBERTO LÓPEZ GIL	52.57
3	CC	52502921	JOHANA HELENA SANABRIA ARIZA	51.53
4	CC	52763432	HEIDI LILIANA DIAZ	51.10
5	CC	52316563	MARTHA JOHANA DAZA LEON	50.17
6	CC	94505919	PEDRO ATABI TINJACA ORDÓÑEZ	49.19
7	CC	52811306	SANDRA JOANA GUAITAQUI GOMEZ	47.99
8	CC	11189745	URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR	47.50
9	CC	1016008269	JEISON CAMILO FERNANDEZ PARRA	47.13
10	CC	79980179	FERNANDO LIZARAZO SALCEDO	46.18

(…)”.

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205425, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a los elegibles PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ y URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR".

Luego de publicada la referida lista de elegibles, la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del señor JOSÉ IGNACIO PEÑA ARDILA, en calidad de Presidente del organismo colegiado, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, oficio con el consecutivo número 36837 del 15 de diciembre de 2014, donde manifestó: "(...) de manera atenta me permito enviar las exclusiones encontradas en las listas de elegibles, teniendo en cuenta la revisión realizada por la Comisión de Personal de la Unidad frente al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con la Oferta Pública de Empleos OPEC, para la Convocatoria 255-13 – Catastro Distrital. (...)", comunicación a través de la cual relacionó y puso de presente la situación particular entre otros, de los señores **PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ y URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR**, quienes se encuentran en las posiciones No. 6 y 8 respectivamente, de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2015.

Así las cosas, se tiene que el proceso adelantado con ocasión a la exclusión del señor **PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ**, respecto de la lista de elegibles del empleo 205425, fue el siguiente:

Mediante el Auto No. 0035 del 16 de enero de 2015, esta CNSC dispuso iniciar la actuación administrativa tendiente a determinar si procedía o no la exclusión del elegible de la lista conformada para el empleo identificado en la OPEC con el No. 205425.

En conclusión de la mencionada actuación administrativa, la CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales profirió la Resolución No. 0900 del 20 de marzo de 2015 *"Por la cual se excluye al elegible PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ, de la lista conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205425, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, mediante la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2014, en conclusión de la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 0035 del 16 de enero de 2015."*, en la cual se resolvió lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir al elegible PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.505.919, de la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205425, mediante la Resolución No. 2666 del 02 de diciembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomponer la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205425, mediante el artículo primero de la Resolución No. 2666 del 02 de diciembre de 2014, una vez cobre firmeza el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución al señor PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para los efectos, se suministra la siguiente información:

ASPIRANTE	CÉDULA	DIRECCIÓN FÍSICA	CORREO ELECTRÓNICO
PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ	94.505.919	Carrera 29 C No. 75 B - 05, Bogotá D.C.	ptinjaca@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- *Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205425, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a los elegibles PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ y URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR".

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2, de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil (...).

La anterior decisión fue notificada por aviso el 15 de abril de 2015, quedando debidamente ejecutoriada el 30 de abril de 2015.

Ahora bien, frente a la exclusión del señor **URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR**, se tiene lo siguiente:

Mediante el Auto No. 0022 del 16 de enero de 2015, esta CNSC dispuso iniciar la actuación administrativa tendiente a determinar si procedía o no la exclusión del elegible de la lista conformada para el empleo identificado en la OPEC con el No. 205425.

En conclusión de la mencionada actuación administrativa, la CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales profirió la Resolución No. 1480 del 10 de abril de 2015 "Por la cual se excluye al elegible **URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR**, de la lista conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205425, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, mediante la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2014, en conclusión de la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 0022 del 16 de enero de 2015.", en la cual se resolvió lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir al elegible **URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.189.745, de la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205425, mediante la Resolución No. 2666 del 02 de diciembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomponer la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205425, mediante el artículo primero de la Resolución No. 2666 del 02 de diciembre de 2014, una vez cobre firmeza el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución al señor **URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR**, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para los efectos, se suministra la siguiente información:

ASPIRANTE	CÉDULA	DIRECCIÓN FÍSICA	CORREO ELECTRÓNICO
URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR	11.189.745	Calle 4 No. 1 - 80, Bogotá D.C.	ucastiblanco@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2, de la Ciudad de Bogotá D.C.

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205425, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a los elegibles PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ y URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR".

ARTÍCULO SEXTO.- *Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil (...)*".

La anterior decisión fue notificada por aviso a través de la página web de la CNSC el 7 de mayo de 2015, quedando debidamente ejecutoriada el 25 de mayo de 2015.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Comisión Nacional del Servicio Civil como órgano garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política, es la entidad del Estado responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 1227 de 2005 establece que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso, así como su modificación en virtud del artículo 15 del Decreto 760 de 2005.

A su vez, el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, señala:

"(...) ARTÍCULO 12. Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la Vigilancia de la Aplicación de las Normas sobre Carrera Administrativa. *La Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las funciones de vigilancia cumplirá las siguientes atribuciones:*
(...)

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)".

De otra parte, el inciso 2º del artículo 16 del Decreto 760 de 2005, consagra:

"(...) Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo. (...)". (Negrita fuera del texto)

Así mismo, el artículo 50 del Acuerdo No. 432 de 2013 "Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Convocatoria No. 255 de 2013", establece:

"(...) ARTÍCULO 50º. RECOMPOSICIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. *Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 47 y 48 del presente Acuerdo (...)*".

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205425, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a los elegibles PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ y URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR".

Teniendo en consideración las normas referenciadas, esta Comisión Nacional es competente para modificar la lista de elegibles conformada para el empleo No. 205425 mediante la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2014, en el sentido de excluir a los señores **PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ y URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR**, tal y como se ordenó en el artículo segundo de la Resolución No. 0900 del 20 de marzo de 2015 y 1480 del 10 de abril de 2015.

3. CONSIDERACIONES:

Comoquiera que el propósito de la normatividad establecida en desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, es tutelar el ejercicio transparente de la función pública y que ésta se cumpla de manera adecuada conforme a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, de tal forma que los fines que debe cumplir el Estado, se materialicen a través de personas que hayan accedido a la administración mediante concurso de méritos, cumpliendo requisitos que estructuran un concepto de idoneidad, tal y como lo determina el artículo 125 de la Carta Política, se hace indispensable que cada una de las etapas que componen el proceso de selección, incluida la que comprende conformación de la lista de elegibles, se adecuen a los principios que orientan el ingreso al sistema de carrera administrativa, particularmente los de mérito e igualdad en el ingreso.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa se tiene que los señores **PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.505.919 y **URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.189.745, **NO ACREDITARON** contar con el requisito mínimo de experiencia establecido para el empleo identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC con el código 205425.

En este sentido y habida cuenta que la situación descrita se enmarca dentro de las causales contempladas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el inciso 2º del artículo 16 del Decreto 760 de 2005, habrá de modificarse el artículo primero de la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2014, en el sentido de excluir de la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205425, denominado Auxiliar Administrativo, código 407, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a los señores **PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ y URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR**.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 5 de junio de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 1º de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205425, denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en cumplimiento del artículo 2º de la Resolución No. 0900 del 20 de marzo de 2015 y 1480 del 10 de abril de 2015, en el sentido de excluir a los elegibles **PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ y URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR**, la cual quedará así:

ENTIDAD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
EMPLEO	Auxiliar Administrativo 407-4
CONVOCATORIA NRO.	255
FECHA CONVOCATORIA	09/03/2013
NÚMERO OPEC	205425

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79515647	JOSÉ OMAR MORENO CASAS	55.72

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2014, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205425, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a los elegibles PEDRO ATABI TINJACÁ ORDÓÑEZ y URIEL CASTIBLANCO ESCOBAR".

2	CC	79651001	JUAN ALBERTO LÓPEZ GIL	52.57
3	CC	52502921	JOHANA HELENA SANABRIA ARIZA	51.53
4	CC	52763432	HEIDI LILIANA DIAZ	51.10
5	CC	52316563	MARTHA JOHANA DAZA LEON	50.17
6	CC	52811306	SANDRA JOANA GUAITAQUI GOMEZ	47.99
7	CC	1016008269	JEISON CAMILO FERNANDEZ PARRA	47.13
8	CC	79980179	FERNANDO LIZARAZO SALCEDO	46.18

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, a través de las páginas Web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo a los elegibles que integran la lista conformada mediante la Resolución No. 2666 del 2 de diciembre de 2014, a través de las direcciones de correo electrónico reportadas por éstos en la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, así:

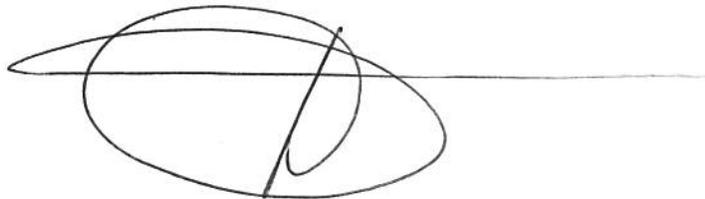
NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
JOSÉ OMAR MORENO CASAS	jmar.moreno@gmail.com
JUAN ALBERTO LÓPEZ GIL	jalg19@hotmail.com
JOHANA HELENA SANABRIA ARIZA	jhsanabria@catastrobogota.gov.co
HEIDI LILIANA DIAZ	hlddiaz@gmail.com
MARTHA JOHANA DAZA LEON	dj1dj2dj3@hotmail.com
SANDRA JOANA GUAITAQUI GOMEZ	jguaitaqui@hotmail.com
JEISON CAMILO FERNANDEZ PARRA	billblues@hotmail.com
FERNANDO LIZARAZO SALCEDO	fernando.lizarazos@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2, de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., el 10 JUN 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ELÍAS ACOSTA ROSERO
Presidente (E)

Aprobó: Blanca Clemencia Romero Acevedo – Comisionada (E) *[Signature]*
Revisó: Johanna Benítez – Asesora de Despacho *[Signature]*
Revisó: Diego Hernán Fernández Güechá – Gerente Convocatoria No. 255 de 2013 Catastro Distrital *[Signature]*
Proyectó: Marx E. Vega R. – Abogado Convocatoria No. 255 de 2013 Catastro Distrital *[Signature]*